

Constancia Secretarial: El 16 de febrero de 2023, ingresa al Despacho con solicitud de parte.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., once de mayo de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00398

En atención a la documental que antecede, el Juzgado, RESUELVE.

1.- Reconocer a FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS como subrogatario del crédito ejecutado en la suma de \$18.148.734,000 m/cte., de conformidad con la documental adosada (pdf.19) y en los términos de los artículos 1666, 1669 y 1670 del C.C.

2.- Reconocer personería para actuar en el proceso a JUAN PABLO DÍAZ FORERO como apoderado de FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (pdf. 19).

3.- Sería del caso resolver sobre la liquidación de crédito, sin embargo, la parte actora no anexó la misma al presente trámite, y pese al traslado efectuado, lo cierto es que, no obra en el expediente anexa dicha liquidación.

4.- Teniendo en cuenta que, se encuentra en firme la liquidación de costas practicada, conforme lo dispuesto en los artículos 8º y 12 del Acuerdo PSAA13-9984 del 5 de septiembre del 2013 de la Sala Administrativa del CSJ, y Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, por secretaría remítase la actuación de marras a los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPALES DE BOGOTÁ –Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 027 del 12 DE
MAYO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:
Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c00401229e5317dddac0e7413aa4d19756ed8a7c76a2ee0962cfaf1192d32d9**

Documento generado en 09/05/2023 07:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>